



La oferta de empleo público de la Universidad incluye 50 plazas de personal no docente

El bloque de funcionarios comprende nueve plazas de turno libre y otras nueve de promoción interna y se asignan 32 al área de los laborales

:: R. R. / WORD

SALAMANCA. El gerente de la Universidad de Salamanca, Luis Mediero Oslé, ha hecho pública la oferta de empleo público del personal funcionario y laboral de administración y servicios para este año. La descripción de estas plazas se reseña en las páginas del Boletín Oficial de Castilla y León, tras haber sido publicadas el pasado martes.

La oferta de empleo público para la presente anualidad asciende a un total de 50 plazas, 18 de ellas corres-

pondientes al personal funcionario y las 32 restantes al personal laboral, todo ello dentro del bloque del personal de administración y servicios, colectivo conocido en la terminología universitaria bajo las siglas PAS.

En el caso de las plazas de turno libre del personal funcionario de administración y servicios, se han previsto nueve plazas en el apartado de la escala auxiliar administrativa, concretamente en el subgrupo C2. Respecto a las plazas de promoción interna, también se ha configurado una oferta integrada por nueve plazas. De ellas, tres corresponden a la escala técnica de gestión, otras tres se vinculan a la escala de facultativos del área de archivos, bibliotecas y museos y, finalmente, tres más figuran dentro de la escala administrativa en el apartado de la subesca-



Luis Mediero. :: WORD

Los procesos selectivos primarán la vertiente práctica frente a los ejercicios memorísticos

la administrativa de la Administración General.

Respecto al colectivo que no son funcionarios, el número de plazas diseñadas para el personal laboral de administración y servicios para este año engloba 32 plazas, de las que 8 son plazas libres y las 24 restantes de promoción interna, que se distribuirán entre las vacantes existentes atendiendo a las convocatorias realizadas anteriormente y al orden de prelación de las mismas, según lo previsto en el artículo 15.1 del convenio colectivo.

Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La resolución del gerente estipula que los procesos selectivos tendrán una orientación práctica, velando por la adecuación entre el contenido de los ejercicios y las funciones o tareas a desarrollar. Minimizarán en la medida de lo posible el peso de los ejercicios memorísticos y potenciarán la valoración del conocimiento de la lengua inglesa.